



VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCV - N° 187
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

COMUNA VILLA DE POCHO

RESOLUCIÓN N° 18/2023

Villa de Pocho, Departamento Pocho, 13 de septiembre 2023

VISTO: La próxima celebración de la Asamblea Ordinaria anual, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 206 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias. Y

CONSIDERANDO:

Que la asamblea ordinaria debe celebrarse en forma anual al cierre del ejercicio financiero. Que se hace necesario fijar una fecha para la celebración de dicha asamblea, debiendo darse suficiente publicidad. Que es competencia de la asamblea ordinaria la consideración del informe anual de la comisión. Que por lo expuesto y en virtud de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°.- CONVOCASE para el día miércoles 29 de septiembre del año 2023 a las 15:00 hs. Para la realización de la Asamblea ordinaria anual

SUMARIO

COMUNA VILLA DE POCHO

Resolución N° 18/2023.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD SAIRA

Decreto N° 37/2023Pag. 1

Decreto N° 39/2023Pag. 3

Decreto N° 40/2023Pag. 3

Decreto N° 41/2023Pag. 3

Ordenanza 600/2023.....Pag. 3

Ordenanza N° 599/23,Pag. 4

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

RematePag. 4

(primera convocatoria), la que se realizará en el salón C.I.C de la localidad de Villa de Pocho.

Art. 2°.- INCLUYASE como temario del Orden del Día de dicha asamblea, el informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022.

Art. 3°.- DESE amplia difusión a la convocatoria de la Asamblea ordinaria anual referida en la presente resolución.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: DIANA MELISA OVIEDO - JEFE COMUNAL – MATIAS RICARDO LOPEZ- TESORERO

4 días - N° 483444 - s/c - 29/09/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD SAIRA

DECRETO N° 37/2023

Visto: La necesidad de velar por la seguridad de los habitantes de Saira;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de Gobierno promover la reducción de los límites de criminalidad y conflictividad urbana.-

Que, por otra parte, dada la complejidad de los problemas de seguridad ciudadana, las políticas públicas a desarrollar no pueden encararse únicamente desde la acción social, sino que pueden y deben ser concebidas en el marco de políticas de prevención comunitarias en el ámbito local, toda vez que la seguridad pública no se agota en la mera presencia disuasiva de la política, sino que hace necesaria la real participación activa de la Administración y del ciudadano en materia de prevención y contención;

Que, en ese sentido es necesario instrumentar políticas referentes a la prevención, difusión y corrección de conductas sociales que generan riesgo y/o peligro para los ciudadanos, propiciando así una cultura de respeto

a la Ley. Con ese fin, es menester reforzar la presencia de la Administración en el espacio Público;

Que, se debe fortalecer la presencia del Estado municipal desarrollando acciones de prevención, disuasión, mediación y persuasión ante la ocurrencia de conflictos y transgresiones en el espacio público;

Que, se deben promover comportamientos sociales que garanticen la seguridad, esparcimiento, la integridad de los bienes públicos y convivencia;

Que, a efectos de cumplir con políticas planteadas, resulta necesaria la creación de un cuerpo de Agentes capacitados en la materia;

Que, en éste sentido dicho cuerpo tendrá como objetivos principales desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público; así como actuar en la asistencia y orientación del ciudadano ante situaciones de riesgo y/o emergencia en la vía pública;

Que la aparición de nuevas situaciones generadas en el marco de la convivencia social de la ciudad y el deber de establecer medidas en sintonía con las políticas de Seguridad a gran escala, tornan necesario reade-

cular la presencia de un cuerpo específico reorganizándolo y dotándolo de funciones y competencias en materia de prevención, disuasión y mediación de conflictos comunitarios;

Que, éste nuevo Cuerpo así concebido, al que se considera conveniente denominar "GUARDIA URBANA", tendrá entre otras las funciones de detectar y relevar las diferentes anomalías y situaciones de riesgo en la vía pública, ejecutar medidas de acción inmediata dando pronta intervención a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de fuerza policial ante la evidente comisión de un hecho ilícito, orientar y proporcionar información a la comunidad local, colaborar con el ordenamiento del tránsito (realizando funciones educativas, informativas y preventivas), y colaborar en el desarrollo de un Plan de Prevención del Delito.

Que, así mismo corresponde dotar a los agentes integrantes de este nuevo Cuerpo de la facultad de labrar actas ante aquellas conductas que configuren una falta y/o efectuar decomisos cuando correspondiere promoviendo el cese de la conducta;

Que, por otra parte, tendrán por función colaborar de verificación y control que requieran un abordaje integral del poder de policía que ejerce el Gobierno de esta localidad.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1°): CREASE la Guardia Urbana de la Localidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo sus responsabilidades primaria las consignadas en el Anexo I, el que a todos sus efectos, forma parte integrante del presente. **Art. 2°):** CREASE el Cuerpo de la Guardia Urbana, con funciones y objetivos que se definen en el Anexo II del presente Decreto.

Dicho Cuerpo estará integrado por:

- El personal de revista, a la fecha del dictado del presente, que sea reasignado en dichas funciones.
- El personal que se incorpore en el futuro.

Art. 3°): DISPONGASE la confección del Uniforme con sus respectivos distintivos y la acreditación Oficial del Cuerpo Guardia Urbana.

Art. 4°): FACULTESE al/la Titulas de la Secretaría de Gobierno o a quien este/a designe a efecto, a emitir tocos los actos administrativos para la Organización, funcionamiento, aprobación del Uniforme, Distintivo y acreditación del Cuerpo Guardia Urbana artículo 2 del presente, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas al mismo en el Anexo II.

Art. 5°): El presente Decreto es refrendado por la Señora secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 6°): COMIQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I Secretaría de Gobierno Descripción de responsabilidades primarias

- Dirigir el Cuerpo de Guardia Urbana;
- Planificar las estrategias de intervención sobre la base del diagnóstico local comunitario, fortaleciendo el carácter de la proximidad en la acción.

- Desarrollar acciones de prevención, disuasión, mediación y persuasión ante la ocurrencia de conflictos y transgresiones en el espacio público, a fin de fortalecer la presencia del Estado Municipal.

- Promover comportamientos sociales que garanticen la seguridad, el esparcimiento, la integridad de los bienes públicos y la convivencia.

- Coordinar el tratamiento de las demandas recibidas en relación a las materias de competencia del Cuerpo Guardia Urbana.

ANEXO II Secretaría de Gobierno - Cuerpo de Guardia Urbana

Detectar y relevar las diferentes anomalías y situaciones de riesgo en la vía Pública.

- Ejecutar medidas de acción inmediata ante situaciones de riesgo y emergencia, en base a los procedimientos establecidos para cada caso, hasta tanto acudan los medios de respuesta específica.

- Colaborar con los organismos de respuestas específicas durante situaciones de emergencias.

- Dar inmediato aviso a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de la Fuerza de Seguridad ante la comisión del delito.

- Dar aviso inmediato a la Comisaría local ante la comisión de un hecho que configure una contravención.

- Asistir al organismo competente para preservar los elementos de valor probatorio con posterioridad al hecho ilícito.

- Contribuir con la seguridad pública mediante la presencia en espacios verdes, e intermediaciones de establecimientos educativos.

- Orientar y proporcionar información a la comunidad en situaciones de emergencia, operativos programados y durante la presencia en espacios públicos.

- Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente y/o labrando actas de comprobación.

- Interactuar con otras áreas de gobierno en la resolución de las demandas de los ciudadanos.

- Participar en las diferentes estrategias de prevención comunitarias desarrolladas por el Plan de Prevención del Delito que se establezca.

- Promover el cese de aquellas conductas que configuren faltas pudiendo labrar actas de comprobación y/o efectuar decomisos cuando correspondiere.

- Colaborar en los operativos de verificación y control que requieran de un abordaje integral de poder de policía que ejerce el Gobierno Municipal.

- Controlar el efectivo cumplimiento de las cláusulas impuestas y dar aviso a la autoridad competente.

- Decomisar y/o remitir los objetos adheridos a la vía publica sin el permiso correspondiente.

Saira, 12 de Septiembre de 2023.-

S.- FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 483976 - s/c - 29/09/2023 - BOE

DECRETO N° 39/2023

Visto: La solicitud de ayuda económica remitida por la Sub – Comisión de patín del CABUC, La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2023 destinada a "Subsidios Gastos Deporte y Recreación"1-3-01-02-03-05-00. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) a la Sub. Comisión de patín del C.A.B.U.C.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Sonido e Iluminación festival de patín.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 22 de Septiembre de 2023. S.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 483978 - s/c - 29/09/2023 - BOE

DECRETO N° 40/2023

Visto: La sanción de la Ordenanza N° 599/23, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 25 de Septiembre de 2023, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 603 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 599/23, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a reducir las medidas de superficie de los lotes para construcción de capillas en el Cementerio local en un 50% según plano actual.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 26 de Septiembre de 2023.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 483989 - s/c - 29/09/2023 - BOE

DECRETO N° 41/2023

Visto: La sanción de la Ordenanza N° 600/23, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 25 de Septiembre de 2023, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 600 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 600/23, emanada del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se Autoriza ampliar las distintas partidas de Recursos y Gastos produciéndose un incremento en el monto total del Presupuesto 2023, según se detalla en Ordenanza mencionada.

Art.3): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 26 de Septiembre de 2023.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 484007 - s/c - 29/09/2023 - BOE

Ordenanza 600/2023

Modificación de Presupuesto 2023.

Ordenanza Completa en link Anexo

ANEXO

1 día - N° 483993 - s/c - 29/09/2023 - BOE

ORDENANZA N° 599/23,

SAIRA 25 de Septiembre de 2023, Acta N° 603.

VISTO: La venta de terrenos en cementerio local para la construcción de capillas;

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de reducir las medidas sobre el terreno a construir, para no desperdiciar parte de la tierra ya que se ha observado que es desmesurado la superficie establecida en el plano actual para cada lote.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al D.E.M. reducir las medidas de superficie de los lotes para construcción de capilla en un 50% según plano actual.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Franco Rabbia (Pte. Concejo Deliberante); Espíndola Stella Maris (concej); Carlos García (Concej); Baez María Estela, Flavia Flores (Concej).-

1 día - N° 483981 - s/c - 29/09/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

Remate

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 00644/2023 de fecha 22/09/2023, REMATAR 14 lotes con el procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal www.subastaelectronica.com.ar duración 5 días comenzando el día 17/10/2023 a las 10.00 hs. y los posteriores en forma progresiva y simultánea. Los lotes de terreno son propiedad Municipal, ubicados en Barrio San José Obrero y Barrio Villa Pan de Azúcar, autorizados y designados por Ordenanza N° 4124:

1- Designación Of. Manzana 6 LOTE 1 Zona C Nom. Catastral 2303112603034001 Rentas N° 230310751079 con una superficie de 512,66 m2 BASE \$ 768.000

2- Designación Of. MZ 6 LOTE 3 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034003 Rentas N° 230310751095 con una superficie de 420 m2 BASE \$ 630.000

3- Designación Of. MZ 6 LOTE 11 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034011 Rentas N° 230310683693 con una superficie de 422,64 m2 BASE \$ 633.000

4- Designación Of. MZ 6 LOTE 12 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034012 Rentas N° 230310751168 con una superficie de 441,78 m2 BASE \$ 661.500

5- Designación Of. MZ 6 LOTE 14 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034014 Rentas N° 230310751184 con una superficie de 480,00 m2 BASE \$ 720.000

6- Designación Of. MZ 6 LOTE 16 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034016 Rentas N° 230310751206 con una superficie de 518,52 m2 BASE \$ 777.000

7- Designación Of. MZ 6 LOTE 19 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034019 Rentas N° 230310751231 con una superficie de 603,46 m2 BASE \$ 904.500

8- Designación Of. MZ 6 LOTE 21 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034021 Rentas N° 230310751257 con una superficie de 609,70 m2 BASE \$ 913.500

9- Designación Of. MZ 6 LOTE 23 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034023 Rentas N° 230310751273 con una superficie de 615,94 m2 BASE \$ 922.500

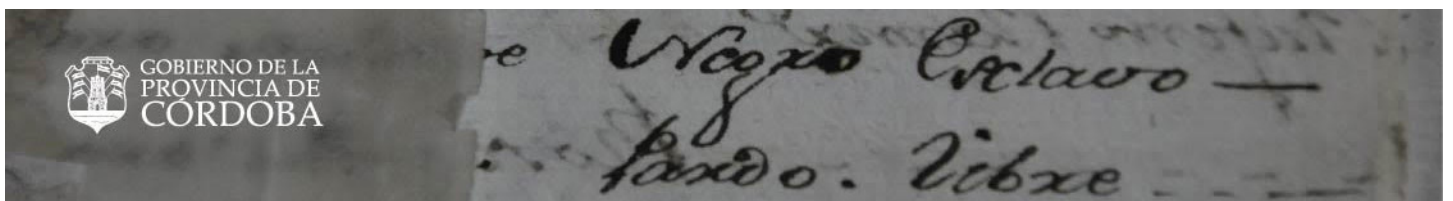
10- Designación Of. MZ 6 LOTE 26 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034026 Rentas N° 230310751290 con una superficie de 560,06 m2 BASE \$ 840.000

11- Designación Of. MZ 6 LOTE 37 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034037 Rentas N° 230310751397 con una superficie de 624,00 m2 BASE \$ 936.000

12- Designación Of. MZ 6 LOTE 39 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034039 Rentas N° 230310751419 con una superficie de 624,00 m2 BASE \$ 936.000

13- Designación Of. MZ 6 LOTE 43 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034043 Rentas N° 230310751451 con una superficie de 994,84 m2 BASE \$ 1.491.000

14- Designación Of. MZ 6 LOTE 45 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034045 Rentas N° 230310751460 con una superficie de 507,54 m2 BASE \$ 760.500



15- nomenclatura catastral es 2303112501120018, Rentas N° 230342822580 con una superficie de 2797,45 m2 BASE \$ 3.000.000

Los dos últimos lotes a rematar el 27/10/2023 a las 10, 11 y 12hs. respectivamente. Se fija una postura mínima para los lotes ubicados en Barrio San José Obrero de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500,00) y para los lotes ubicados en Barrio Villa Pan de Azúcar la postura mínima se fija en PESOS

UN MIL SETENTA Y DOS (\$1072,00) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse, superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

3 días - N° 483660 - \$ 16509,90 - 03/10/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boe_cba](https://twitter.com/boe_cba)

